
LEY Nº 3629

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA
PROVINCIA DE CATAMARCA Y LA
SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA
DE LA NACION — EXPLORACION E
INVESTIGACION EN AREAS DE
RESERVA Nros. 38 y 5

San Fernando del Valle de Catamarca,
25 de Septiembre de 1980.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR

Elevo a vuestra consideración el Proyecto
de Ley mediante el cual se aprueba el Con-

venio celebrado entre la Provincia de Catamarca y la Secretaría de Estado de Minería de la Nación, para efectuar en forma conjunta y coordinada la exploración e investigación Geológico — Minera de las Areas de Reserva N° 38° "La Hoyada" y N° 5 "Antofalla Este" de la Provincia de Catamarca.

Los resultados obtenidos a través del Programa de Prospección denominado Plan NOA — Geológico — Minero, hace conveniente continuar y profundizar esos estudios y trabajos y además para definir la existencia de depósitos de minerales en el Area relacionada y conocer su evaluación económica, con el objeto de posibilitar su incorporación al desarrollo económico regional.

Por los motivos expuestos solicito al señor Gobernador de sanción positiva al Proyecto de Ley sometido a vuestra consideración.

Dios guarde a V.E.

Ing. MARIO FOLQUER
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
25 de Septiembre de 1980.

V I S T O :

La autorización conferida por el artículo 1° del Decreto Nacional N° 877/80,

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y:

ARTICULO 1° — Apruébase el convenio celebrado entre la Provincia de Catamarca y la Secretaría de Estado de Minería de la Nación, para realizar en forma conjunta y coordinada la exploración e investigación geológico — Minera de las Areas de Reserva N° 38° "La Hoyada" y N° 5 Antofalla Este de la Provincia de Catamarca, el que pasa a formar parte de la presente Ley como hoja anexa.

ARTICULO 2° — Cúrsese copia autenticada de la presente Ley a la Secretaría de Estado de Minería de la Nación.

ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Ing. Mario Folquer
Ministro de Economía

Entre la Provincia de Catamarca, representada en este acto por el señor Gobernador comodoro (R) Don Oscar María BARCENA, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte y la SECRETARIA DE ESTADO DE MINERIA DE LA NACION, representada por el Secretario de Estado Dr. Fernando Vicente PUCA PROTA, por la otra, en adelante "LA SECRETARIA", en atención a los resultados alcanzados a través del Programa de Prospección denominado Plan NOA Geológico—Minero, consideran conveniente continuar y profundizar esos estudios y trabajos de prospección y exploración, a fin de definir la existencia de depósitos minerales en el área seleccionada y conocer su evaluación económica, con el objeto de posibilitar su incorporación al desarrollo económico regional, por lo cual convienen lo siguiente:

PRIMERA: "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA", se comprometen a realizar en forma conjunta y coordinada la exploración e investigación geológico—minera de las Areas de Reserva N° 38° "La Hoyada" y N° 5 "Antofalla Este" en la Provincia de Catamarca, cuyas respectivas superficies alcanzan a los Cientos Veinte Km. cuadrados (120 Km2.) y Ochenta y Cinco Km. cuadrados (85 Km2.) y los trabajos a realizar se describen en el Anexo I. Las áreas mencionadas fueron oportunamente seleccionadas por el Plan NOA Geológico—Minero de "LA SECRETARIA" y se mantienen bajo reserva, de acuerdo con los términos de la Ley 22.101.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de la finalidad expresada "LA PROVINCIA" se compromete a efectuar la contratación de un profesional de las Ciencias Geofísicas experto en el tipo de trabajos, que tome a su cargo la ejecución de los estudios correspondientes al Area N° 38 "La Hoyada", además "LA PROVINCIA" afectará a los trabajos el personal profesional,

técnico y auxiliar y equipamiento que considere necesario para el logro de esos objetivos por una suma máxima de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (§ 200.000.000.)

TERCERA: La contratación a que se hace referencia en el punto anterior surgirá del mutuo acuerdo de las partes en lo que respecta a la elección del responsable y de acuerdo a los procedimientos administrativos y legales que establezca "LA PROVINCIA".

CUARTA: "LA SECRETARIA" aporta para la realización de los trabajos personal profesional, técnico y auxiliar que considere necesario, como así también prestará el apoyo logístico indispensable para facilitar al máximo el cumplimiento de lo pactado, colaborando con la afectación de vehículos con sus combustibles y la utilización de los laboratorios del Plan NOA Geológico—Minero con sede en San Miguel de Tucumán, para la realización de los análisis litoquímicos que sean necesarios efectuar y las drogas correspondientes (Anexo III).

QUINTA: Queda establecido que para la realización de las tareas previstas se establece como plazo máximo al 31 de Marzo de 1981, conforme al cronograma de tareas que se describe como (Anexo II).

SEXTA: "LA PROVINCIA" y "LA SECRETARIA" designan delegados de sus respectivas jurisdicciones al señor Director Provincial de Minería Geól. Elva Rosa ALMERICH de PUERTA y al señor Jefe del Plan NOA Geológico—Minero D. Mario César ALDERETE, cuyas funciones serán: Elaborar la planificación de los trabajos, coordinar, cooperar y observar la ejecución de los mismos.

SEPTIMA: "LA PROVINCIA" informará mensualmente a "LA SECRETARIA" sobre la marcha de los trabajos geofísicos y la entrega con destino al Plan NOA Geológico—Minero de dos (2) copias de cada uno de los informes técnicos, planos y mapas que confeccionare y dos (2) copias del Informe Final. Este último contendrá los resultados de la exploración realizada.

OCTAVA: Las partes acuerdan que, al término de las investigaciones, y con previo acuerdo de "LA PROVINCIA", los yacimientos descubiertos en las Areas de Reserva N° 38 "La Hoyada" y N° 5 Antofalla Este", serán objeto de un concurso público de ofertas para su exploración y explotación por parte de empresas privadas, sin perjuicio de la propiedad originaria de "LA PROVINCIA" sobre las mismas, con ajuste a la nueva legislación especial incorporada al Código de Minería, por Ley 22.259.

El área o las áreas que quedaren excluidas de las Areas de Reserva N° 38 "La Hoyada" y N° 5 "Antofalla Este", en virtud de las reducciones que se acordaren serán liberadas y quedarán sometidas al régimen jurídico general del Código citado.

En prueba de conformidad se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cinco días del mes de Setiembre del año mil novecientos ochenta.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Ing. Mario Folquer
Ministro de Economía